

podrán presentar por escrito ante la Delegación Provincial de La Coruña y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan

podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 3 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial accidental.—18.176-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Provincia de La Coruña. Tramo: Guisamo-La Coruña. Término municipal de La Coruña

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie Ha.	Expropiación
7	Ricardo Gómez Blanco y Rosa, Nicolás e Isabel Blanco González. Betanzos, 4, 1.º. La Coruña	Campo da Pena.	Pasto y monte	2.0005	Parcial.
8	Colegio de Peñarredonda. Peñarredonda (La Coruña)	Peñarredonda ...	Monte y pasto	0,3130	Parcial.
12	Francisco García Veira. Cortedoira das Viñas, 3, 3.º D. Perillo-Oleiros (La Coruña)	Lamas	Prado	0,1150	Total.
18	Herederos de Josefa Rega Castro. Representante: Eduardo Díaz Bello. Feans, 51. La Coruña, y Enrique Galán Díaz. San Telmo, 81. Madrid-16.	Lamas	Labradío	0,0356	Parcial.
26	Herederos de Felipe Veira Méndez. Castro de Elviña, 5. La Coruña	Peñarredonda ...	Inculto	0,0570	Total.
27	Carlos Regueiro Veiras. Juan Flórez, 104, 7.º. La Coruña	Peñarredonda ...	Inculto y ruinas edificación	0,0532	Total.
28	Herederos de Felipe Veira Méndez. Castro de Elviña, 5. La Coruña	Peñarredonda ...	Inculto y ruinas edificación	0,0146	Total.

26619

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal de las Bárdenas y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sádaba, para el día 26 de noviembre de 1981 y

hora de las diez treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sádaba (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—18.323-E.

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de zona del canal de Bárdenas, plan coordinado, primera parte, encauzamiento del río Riguel, término municipal: Sádaba (Zaragoza)

Número de la finca	Titulares		Datos de la finca			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Concentración parcelaria identificación	Situación	Superficie a ocupar Ha.	Clase o cultivo
1	Hermanos Machín Galván	Sádaba	23/116	Cambrón	3,3310	Cereal regadio Ev.
2	Francisco y Matilde Gómez Rudolfo	Zaragoza	16/80	Puilampa	0,5840	Cereal regadio Ev.
3	Hermanos Pastor Cosculluela	Ejea de los C.	16/117	Puilampa	3,5630	Cereal regadio Ev.
4	Alejandro Calvo Tambo y Hno.	Sádaba	23/107	Recompensa	0,2010	Cereal regadio Ev.
5	Municipio	Sádaba	23/Ex.	Recompensa	0,1510	Cereal regadio Ev.
6	Natividad Laborda y Julián y María Navarro Amorós	Sádaba	23/106	Recompensa	0,7890	Cereal regadio Ev.
7	María Cortés Tambo	Sádaba	23/81	La Paúl	0,0350	Cereal regadio Ev.
8	Municipio	Sádaba	16/Ex.	Saso de Miraflores.	0,6460	Cereal regadio Ev.
9	Josefina Gracia Lanuza	Zaragoza	23/85-	La Paúl	0,1860	Cereal regadio Ev.
10	Hermanas Muruzabal Freixenet	Zaragoza	23/87	La Paúl	0,1630	Cereal regadio Ev.
11	Hermanos Navarro Auría	Sádaba	16/562	Saso de Miraflores.	0,1920	Cereal regadio Ev.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26620

ORDEN de 31 de agosto de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de agosto de 1981.—P. D., (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.